

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Nº 66.493/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 839/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, con la Psp. Angela Catalina PIZZIO a fin de desempeñarse como docente en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años en el Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo de 2014 o hasta tanto se realice el llamado a inscripción para la cobertura del mencionado cargo en carácter interino;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la Psp. PIZZIO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014 sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota Nº 3194/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.237,67) en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho Nº 74/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Psp. Angela Catalina PIZZIO para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa con una antigüedad de 16 años en el Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo de 2014 o hasta tanto se realice el llamado a inscripción para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa en carácter de interino, dejar establecido que la mencionada profesional percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.237,67), debiendo integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Psp. Angela Catalina PIZZIO (C.U.I.T. Nº 27-14994715-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente

///



111-2-

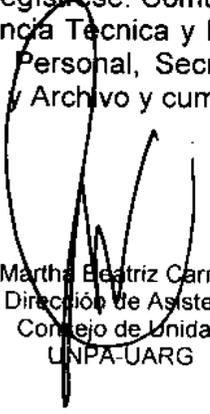
con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa con una antigüedad de 16 años en el Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento Ciencias Sociales, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2014 o hasta tanto se realice el llamado a inscripción para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa en carácter de interino.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Psp. Angela Catalina PIZZIO percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.237,67).-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso de la Psp. Angela Catalina PIZZIO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

661